

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSO-2025-0008-R
Puerto Francisco de Orellana, 26 de marzo de 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública y sus servidores deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración”*;

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo establece que: *“(…) Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo. (…) Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo.”*.

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realizan las entidades del sector público;

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al referirse a la delegación señala: *“Art. 6.- Definiciones. - (...) 9a. Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”*;

Que, El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, establece: *“Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*

Que, Los incisos penúltimo y último del numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los*

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSO-2025-0008-R
Puerto Francisco de Orellana, 26 de marzo de 2025

formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”

Que, el artículo 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “(...) *La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.*”;

Que, mediante ACUERDO Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A, de 10 de enero de 2023 la ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda acordó: “*EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA*”, el cual en su Artículo 12 en el que determina: “(...) *Artículo 12.- De las Direcciones de Oficina Técnica y Prestación de Servicios. - Delegar a los/as directores/as de oficina técnica y de prestación de servicios para que, a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, ejerzan las siguientes atribuciones:*

12. 1 En el ámbito administrativo:

12.1.9 Suscribir y autorizar el Plan Anual de Contrataciones y sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en la normativa legal aplicable para el efecto. (...)”.

Que, Mediante Decreto Ejecutivo No. 18, de fecha 23 de noviembre de 2023, en el que se designa al arquitecto Humberto Plaza Argüello como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, Mediante Acción de Personal MIDUVI-DATH- NNJS -2020-0029 de 01 de agosto de 2020, se nombra al señor Ing. Frank Leonel Alcívar Herrera, como Director de Oficina Técnica de Orellana.

Que, Mediante Memorando N° MIDUVI-CGAF-2025-0038-M, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez, Coordinadora General Administrativa Financiera, en el que señala: “(...) *2. Solicitud: Con los antecedentes expuestos, y en el ámbito de la desconcentración establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda – MIDUVI y el Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A de 27 de enero de 2023, es facultad exclusiva de cada Oficina Técnica dar cumplimiento a lo establecido en el literal d) del artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Cartera de Estado en concordancia con el artículo 39 del Contrato Colectivo, respecto a la dotación de uniformes de acuerdo a la naturaleza del trabajo, bajo los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP y demás normativa conexas.*

Finalmente, cabe recalcar que la elección de ropa de trabajo (modelo, tipo de tela, precios) es responsabilidad de cada una de las Oficinas Técnicas, de acuerdo a su necesidad institucional y jurisdicción.(...)”.

Que, Mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSO-2025-0590-M, de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por la Sra. Ing. Luz Zenaida Mancero Enríquez, Analista de Presupuesto Provincial, en el que se solicita: “*Sírvase encontrar adjunto la matriz PAC los códigos CPC descritos en el informe de necesidad para la reforma correspondiente y continuidad del trámite*”.

Que, mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSO-2025-0604-M, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Frank Alcívar, solicita al Señor Coordinador Regional 2, el borrador de la resolución para reformar el PAC de la Oficina Técnica MIDUVI Orellana.

Que, en base a la Delegación Ministerial, y de conformidad a la normativa legal citada en los considerandos anteriores, le corresponde al Director de la Oficina Técnica MIDUVI Orellana, mediante resolución motivada aprobar la segunda reforma del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Técnica MIDUVI Orellana del año

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSO-2025-0008-R
Puerto Francisco de Orellana, 26 de marzo de 2025

2025.

En uso de mis atribuciones y facultades legales establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y en la delegación estipulada en el Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A, de 10 de enero de 2023:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda reforma del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Técnica MIDUVI Orellana del año 2025, de conformidad al Memorando N°MIDUVI -OTPSO-2025-0604-M, de acuerdo al siguiente detalle:

REGLÓN	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
530802	881220011	BIEN	GORRA-TEJIDO PLANO	2	UNIDAD		S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
530802	282361227	BIEN	PANTALÓN CASIMIR MUJER	3	UNIDAD		S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
530802	282361227	BIEN	BLUSA MUJER MANGA LARGA	3	UNIDAD		S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
530802	881220011	BIEN	CAMISETAS TIPO POLO MANGAS CORTAS	3	UNIDAD		S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE

Artículo 2.- Disponer la respectiva Publicación de la segunda reforma del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Técnica MIDUVI Orellana, en el Portal Institucional del SERCOP, a través del módulo facilitador establecido por el SERCOP para el efecto.

Artículo 3.- Disponer la respectiva Publicación de la segunda reforma del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Técnica MIDUVI Orellana, en la página Web de la Institución.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Cúmplase y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Frank Leonel Alcivar Herrera
DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORELLANA

Referencias:

- MIDUVI-OTPSO-2025-0604-M

Anexos:

- búsqueda_de_cpc_en_catálogo_electrónico_282361227.pdf
 - catálogo_electrónico_pantalón_casimir_mujer.pdf
 - pac_con_esigef_20250805077001742420925.xls
 - certificacion_9_cpc_restringido_de_uniformes_2025-signed.pdf
 - catálogo_electrónico_gorra-tejido.pdf
 - miduvi-cgaf-2025-0038-m0381286001742317158.pdf
 - certificacion_9_cpc_restringido_de_uniformes_2025_final-signed.pdf
 - miduvi-otps-2025-0548-m.pdf
 - búsqueda_de_cpc_en_catálogo_electrónico_8812200110663684001742325504.pdf
 - miduvi-otps-2025-0568-m0948642001742334777.pdf
 - catálogo_electrónico_blusa_mujer0704626001742325503.pdf



Resolución Nro. MIDUVI-OTPSO-2025-0008-R
Puerto Francisco de Orellana, 26 de marzo de 2025

- miduvi-otps-2025-0575-m.pdf
- miduvi-otps-2025-0465-m.pdf
- uniforme_06_03_2025-signed-2-signed0177225001742317145.pdf
- miduvi-otps-2025-0547-m.pdf
- catálogo_electrónico_camisetas_tipo_polo0031547001742325504.pdf
- miduvi-otps-2025-0534-m.pdf
- miduvi-otps-2025-0590-m.pdf

cb/ss